

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de rto no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los interesados pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros
S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 20 de noviembre).

Tesorería de Hacienda DE LA Provincia de Santander

Existiendo en esta Tesorería inscripciones nominativas de la deuda perpetua al 4 por 100 de interés anual, pueden pasar á recogerlas los señores apoderados de los pueblos siguientes:

Toranzo, Arenas, Cueto, Arredondo, Gibaja, Ogarrio, Bárcena de Pié de Concha, Camargo, Campóo de Yuso, Udalla, Marrón, San Pedro, Arnüero, San Miguel de Luena, Abellanedo y Leronés.

Santander 6 de Noviembre de 1902.—Nicolás Becerro.

Administración de Aduanas DE SANTANDER

El día 24 del mes actual á las doce, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de las mercancías procedentes de abandono que se detallan:

Expediente número 24—1902
Especificación

Lote único.—1 caja C. F. peso

bruto 217 kilogramos con 167 kilos netos vidrios rotos, tasados con la ca de madera envase exterior, en dos pesetas.

Expediente número 25—1902

PRIMER LOTE

	Pts.	Cts.
2 barriles peso bruto 236 kilos con 219 litros aguardiente de caña á 75 céntimos litro	164	25
2 barriles envases á 2 pesetas uno.	4	00
Total	168	25

SEGUNDO LOTE

2 barriles con peso bruto 235 kilos con 219 litros aguardiente de caña á 75 céntimos litro	164	25
2 barriles envases á 2 pesetas uno.	4	00
Total	168	25

Tercer lote.—1 barril vacío valorado en dos pesetas.

Lo que se hace público advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación.

Santander 13 de Noviembre de 1902.—El Administrador, Juan Martín.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Arenas

En poder del vecino de Pedredo don Fernando Cieza Lloredo, de este término municipal, se halla

en custodia, por haberla cogido abandonada y causando daños, una yegua, negra, como de diez á doce años, de edad, herrada, con el clin y cola recortado, caizada de las dos patas, una pinta blanca en la mano derecha, sobre la cuartilla, una fila de pelo blanco en la frente, inclinada al ojo derecho, con un marco en el cuarto derecho al parecer dos eés mayúsculas en la forma siguiente: E. E. El que se crea su dueño puede pasar á recogerla en el plazo de quince días; previo pago de daños y gastos; transcurrido dicho plazo se procederá á la venta en pública subasta.

Arenas 4 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Bonifacio Rasilla.

La matrícula industrial de este distrito correspondiente al próximo año de 1903, se halla confeccionada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Arenas 1.º de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Bonifacio de la Rasilla.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

El presupuesto ordinario formado para el año próximo de 1903 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos de reclamación.

Santiurde de Reinosa 30 de Octubre de 1902.—El Alcalde accidental, Ramón Gonzalez Fernández.

La matrícula industrial formada por este Ayuntamiento para el año de 1903 se halla expuesta al público por término de quince días en la Secretaría municipal para su examen y efectos de reclamación.

Santiurde de Reinosa 30 de Octubre de 1902.—El Alcalde accidental, Ramón Gonzalez Fernández.

Ayuntamiento de Rionansa

La matrícula industrial para el próximo año de 1903, se halla expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación.

Rionansa 2 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Morales.

Ayuntamiento de Penagos

La matrícula industrial de este término municipal para el año de 1903, se halla confeccionada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, á los efectos de reclamación.

Penagos 2 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Sarol.

Ayuntamiento de Anievas

La matrícula del subsidio industrial que tiene que regir en el año 1903 se halla formado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante este plazo hagan las reclamaciones que estimen convenientes.

Anievas y Noviembre 3 de 1902.—El Alcalde, Celedonio Mantilla.

Ayuntamiento S. Pedro del Romeral

El día doce de los corrientes á las diez de la mañana tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento el remate á la exclusiva por tres años de los líquidos y cauces del mismo bajo y con sugestión al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del mismo.

San Pedro del Romeral 4 de Noviembre de 1902.—El Alcalde Faustino Gutierrez.

Ayuntamiento de Udías

Confeccionado en borrador el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el ejercicio de 1903, se encuentra de manifiesto por plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que á su derecho convenga.

Udías 2 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Angel de la Riva.

Ayuntamiento de Cártas

El padrón de edificios y solares, el de carruages de lujo y la matrícula industrial para el año 1903, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días á los efectos prevenidos en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cártas á 2 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Blás Gómez.

El proyecto de presupuesto de ordinario formado por el Ayuntamiento para 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días á los efectos legales.

Lo que se hace pública para general conocimiento.

Cártas á 3 de Noviembre de 1902.—El Alcalde Blas Gómez.

Ayuntamiento de Soba

El padrón de edificios y solares el reparto por rústica y pecuaria y la matrícula industrial que han de regir en el próximo año de 1903, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días á contar desde la fecha que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Soba á 5 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Jaime Vivanco.

Ayuntamiento de Sta. Cruz de Bezana

Hallándose confeccionados el pa-

dron de urbana y matrícula industrial que han de regir en el año próximo de 1903 se hallan expuestos al público en la casa consistorial por término de quince días para que los contribuyentes incluidos en dichos documentos puedan examinados y hacer las reclamaciones que sean oportunas.

Sta. Cruz de Beza 5 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Ramón Blanco Herve.

Ayuntamiento de Arredondo

El reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1903, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Arredondo 4 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Antonino Martínez.

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento así como el padrón de carruages de lujo para el año de 1903, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días contados de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Arredondo 4 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Antonino Martínez.

Ayuntamiento de Voto

Hallándose provista con carácter interino la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, el mismo en sesión del día 2 del actual, acordó se proceda á su provisión en propiedad. Y al efecto se anuncia la vacante por diez días contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admiten solicitudes á mencionada plaza que está dotada con un haber anual de 1.000 pesetas y pasado ese plazo de concurso se procederá al nombramiento de Secretario en propiedad.

Voto 3 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Policarpo Colás.

Audiencia provincial de Santander

Don Ramón Pérez Cecilia, Secretario de la Audiencia provincial de Santander:
 Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma, de conformidad á lo establecido en el artículo 33 de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los once Juzgados que comprenden este distrito, quedaron ultimados, por lo que se refiere al partido de Ramales, en la forma siguiente:

Partido judicial de Laredo

JURADOS.—CABEZAS DE FAMILIA

N.º de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
1	D. Ramón Aja Fernández	Comercio	Laredo
2	Julian Arriaga Alonso	Idem	Idem
3	Loreuzo Argumosa Solar	Propietario	Idem
4	Santiago Arriaga Bárcena	Industrial	Idem
5	Venancio Alonso Gonzalez	Idem	Idem
6	Juan Manuel Ajo Pellón	Carpintero	Idem
7	Manuel Abi Escalante	Cantero	Idem
8	Pío Blanco Villar	Industrial	Idem
9	Federico Cañarto Rivota	Idem	Idem
10	Gustavo Cantolla Movollán	Carpintero	Idem
11	Justo Díaz Telochea	Pescador	Idem
12	Fermin Fernández Cantero	Propietario	Idem
13	Victor Fernández Izaguirre	Idem	Idem
14	Domingo Fernández Helguera	Pescador	Idem
15	Gerardo Gil Perciras	Industrial	Idem
16	Andrés Gilabert Bañuls	Idem	Idem
17	Nemesio González Perojo	Idem	Idem
18	Santiago Yalar Regular	Zapatero	Idem
19	Francisco González Santiago	Industrial	Idem
20	Fermin Incera Hoyo	Idem	Idem
21	Jesé Lopez Revuelta	Propietario	Idem
22	Santiago Sinaje Sinaje	Industrial	Idem
23	Pablo Luengas Mata	Barbero	Idem
24	Deogracias Lasorga Mata	Idem	Idem
25	Erancisco Marsella Sexto	Empleado	Idem
26	Gabino Ojeda Bárcena	Idem	Idem
27	Nicolás Piedra Serna	Propietario	Idem
28	Casimiro Rtlanda Bayas	Idem	Idem
29	Julian Ruiz Ruiz	Industrial	Idem
30	Juan Ruiz Peña	Sastre	Idem
31	Juan Rodríguez Mancosido	Industrial	Idem
32	Tomás Landeras Varona	Idem	Idem
33	Silvestre Santiurde Tánago	Idem	Idem
34	Manuel Treto Fernández	Rentista	Idem
35	Manuel Arenado García	Labrador	Ampuero
36	Francisco Arteaga Pérez	Carpintero	Idem
37	Francisco Alberas Ochandarena	Guarnicionero	Idem
38	Gregorio Arenal Ortiz	Industrial	Idem
39	Felipe Bustamante Gutierrez	Idem	Idem
40	Ruperto Brozucla Mugo	Barbero	Idem
41	Aljo Crespo Piedra	Propietario	Idem
42	Ricardo Cubas Hoyo	Labrador	Idem
43	Andrés Canales Alcoga	Propietario	Idem
44	Emilio Fernáudez Lavida	Idem	Idem
45	Manuel Gutierrez Bustillo	Labrador	Idem
46	Calixto García Adeco	Idem	Idem
47	Pablo García Escapadillo	Industrial	Idem
48	Francisco García Matienzo	Labrador	Idem
49	Baldomero Landa Setién	Propietario	Idem
50	Antonio López García	Labrador	Idem
51	Salvador Goya Mendiondo	Idem	Idem
52	Miguel Meruelo Chaves	Industrial	Idem

N.º de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
53	D. Miguel Martínez Ateca	Cochero	Ampuero
54	Leandro Martínez Martínez	Industrial	idem
55	Felipe Ortíz Sáinz	Propietario	idem
56	Emilio Peña Alonso	Industrial	idem
57	Juan Peñas Rivas	Labrador	idem
58	Lucio Riva Blanco	Sastre	idem
59	Alberto Revuelta Castillo	Industrial	idem
60	Venancio Rivas Hoyos	Idem	idem
61	Patricio Ruiz Martínez	Carpintero	idem
62	Genaro Lecundo Matienzo	Labrador	idem
63	Pantaleón Láinz Pardo	Idem	idem
64	Valerio Teja Peña	Idem	idem
65	Juan Vesario Gutiérrez	Propietario	idem
66	José Cacho Dorado	Idem	idem
67	Prudencio F. Fernández	Idem	idem
68	Angel Ana Gorrostegui	Pintor	Colindres
69	Claudio Pedrosa Pedrosa	Propietario	id.
70	Miguel Arce Torre		id.
71	Baldomero Aguirre Palacio		id.
72	Francisco Bringas Corona		Limpias
73	Felipe Oastillo Relomina		Idem
74	Manuel Díaz Alvo		Idem
75	Cipriano Fernández Llanderas		Idem
76	Francisco Galán Solana		Idem
77	Fermín Gómez Alvarado		Idem
78	Tomás López Miguel		Idem
79	Celedonio Madrazo Diego		Idem
80	Fernando Otero Sisniega		Idem
81	Gumersindo Ruiz Gutiérrez		Idem
82	Calixto Susvilla González		Idem
83	Tomás Valle Ruiseco		Idem
84	Tomás Aguilera Gándara		Idem
85	Antonio Casanueva Zuvillaga		Liendo
86	Pedro Fernández Alvarez		Idem
87	José Gil Martínez		Idem
88	José Marroquín Arnilla		Idem
89	Valeriano Pérez Avendaño		Idem
90	Enrique Palacio Cantero		Idem
91	Sebastián Sopena Rivero		Idem
92	Fausto Collado Hoyo	Propietario	Idem
93	Gabino Diego	Labrador	Carasa
94	Ricardo Gándara	Propietario	Secadura
95	Ramón Gómez Sierra	Labrador	Carasa
96	Francisco Lavín	Idem	Secadura
97	Genaro Pellón García	Carpintero	Padiérniga
98	Cayetano Pumarejo Gómez	Labrador	San Pantaleón
99	Juan Ruiz	Idem	Secadura
100	José Segardi	Idem	Rada
101	Manuel Vega Moncalián	Idem	Secadura
102	Venancio Ajo Gutiérrez	Idem	id.
103	Pablo Aguirre González	Propietario	Laredo
104	Amador Arriaga Bárcena	Industrial	Idem
105	Gregorio Alvarez Aja	Idem	Idem
106	Carlos Arenal Velez	Idem	Idem
107	Antonio Bolívar Cavada	Jornalero	Idem
108	Maximiano Carrera Molino	Industrial	Idem
109	Antonio Cavada Bustamante	Comerciante	Idem
110	Juan Cantolla Morelfán	Pescador	Idem
111	Vicente D. Losada	Herrero	Idem
112	Remigio Fernández Fernández	Pescador	Idem
113	Cirilo Fernández Gómez	Industrial	Idem
114	Agapito Fernández Escalante	Idem	Idem
115	Florentino González Céspedes	Propietario	Idem
116	Carmelo González Lopeña	Industrial	Idem
117	Fermín González Fuente	Idem	Idem
118	Julián Gutiérrez Abascal	Albañil	Idem
119	Laureano Gutiérrez Crespo	Pescador	Idem
		Idem	Idem

N.º de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
120	D. Santos Joya Mata	Industrial	Laredo
121	Wenceslao López Hurtado	Propietario	Idem
122	Venancio Linage Hurtado	Industrial	Idem
123	Manuel López López	Latero	Idem
124	Estanislao Llama Pedrosa	Industrial	Idem
125	Demetrio Ortega Pedrosa	Idem	Idem
126	Florentino Pérez Sanellustin	Idem	Idem
127	Eusebio Pascua López	Propietario	Idem
128	Alejandro Ruente Gómez	Latero	Idem
129	José Ruiz Mora	Industrial	Idem
130	Juan Rey Ramos	Idem	Idem
131	Pelegrín Ruiz Pardo	Idem	Idem
132	Juan Santos Martínez	Idem	Idem
133	Felipe Trueba Pardo	Rentista	Idem
134	Antonio Arriola Madrazo	Propietario	Ampuero
138	Atanasio Ateca Martínez	Herrero	Idem
136	Gabriel Ateca Ruiz	Industrial	Idem
137	Damián Abascal Escudero	Labrador	Idem
138	Francisco Arriola Madrazo	Industrial	Idem
139	José Bilbao H. Ateca	Idem	Idem
140	Angel Cagigas Trecha	Propietario	Idem
141	Eugenio Corral Cagigas	Labrador	Idem
142	Marcelino Crespo Sobrado	Sastre	Idem
143	José Echevarría Lavín	Comerciante	Idem
144	Angel Fernández Ortíz	Labrador	Idem
145	Emilio García Escaja dillo	Idem	Idem
146	Francisco González S. María	Propietario	Idem
147	Carlos García Trueba	Idem	Idem
148	Domingo González Ortíz	Idem	Idem
149	Gregorio Luenga Beluto	Industrial	Idem
150	Antonio R. Peña	Labrador	Idem

CAPACIDADES

1	José Alvarez Aja	Concejal	Laredo
2	Santiago Bárcena Cantero	Exconcejal	Idem
3	Andrés Bárcena Cantero	Concejal	Idem
4	Domingo Bárcena Linage	Idem	Idem
5	Policarpo Canales Fernández	Idem	Idem
6	Domingo Celada Palacio	Procurador	Idem
7	Antonio Cacho Mollinedo	Exconcejal	Idem
8	Joaquín Landa Carrera	Procurador	Idem
9	Juan Clemente Roseñada	Exconcejal	Idem
10	Cipriano C. Díez Telechea	Concejal	Idem
11	Lucas Juencueva Monasterio	Exconcejal	Idem
12	Vicente Fuente Cilla Julio	Idem	Idem
13	Miguel García Aedo	Idem	Idem
14	Andrés Gándara Izaguirre	Concejal	Idem
15	Pedro Gutiérrez Prada	Bachiller	Idem
16	Federico Lastra Mendizábal	Abogado	Idem
17	Antenio López Caviedes	Concejal	Idem
18	Lucas Marsella Castillo	Exconcejal	Idem
19	Cipriano Martínez Escalante	Concejal	Idem
20	Manuel Hontañón Maza	Abogado	Idem
21	Alejandro Oruña Gándara	Exconcejal	Idem
22	Manuel Ocejo Setién	Idem	Idem
23	Domingo Ruiz Bravo	Procurador	Idem
24	Casimiro Landeros Varona	Médico	Idem
25	Toribio Urzuitia Señá	Procurador	Idem
26	Remigio Urriticuechea	Exconcejal	Idem
27	Vicente Vale Ibarro	Idem	Idem
28	Eduardo Avendaño Alliude	Farmacéutico	Idem
29	José Arteaga Cervera	Concejal	Ampuero
30	Eloy Fernández Landa	Abogado	Idem
31	Francisco Gil Martínez	Concejal	Idem
32	Pedro Iturralde	Idem	Idem
33	Angel Ruiz González	Idem	Idem
34	Federico Ruiz Arenal	Idem	Idem
35	Victoriano Rivas de Rivero	Idem	Idem

N.º de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
36	D. Francisco Rivas Palacio	Ingeniero	Ampuero
37	Francisco Setián Echeramie	Concejal	Idem
38	Felipe Peña Hernández	Idem	Idem
39	Pedro Peña Peña	Médico	Idem
40	Isidoro Ortiz Gómez	Concejal	Idem
41	Manuel Arce Arce	Idem	Idem
42	Moisés Argos Quintana	Idem	Colindres
43	Eusebio Bustamante	Idem	Idem
44	José María Blanco Quintana	Idem	Idem
45	Ramiro Bustillo Martínez	Idem	Idem
46	Miguel Bengoechea López	Exconcejal	Idem
47	Angel Pascual Aja	Concejal	Idem
48	Miguel Tone Martínez	Idem	Idem
49	Jesús Rasines Pascual	Exconcejal	Idem
50	Angel Alba Ateca	Idem	Idem
51	Mariano Aguirre Iturralde	Exconcejal	Limpías
52	Patrocínio Carrera Agüero	Concejal	Idem
53	Pablo Peña Torraya	Idem	Idem
54	Manuel Cano Piedra	Exalcalde	Idem
55	Fernando Piedra Pradera	Concejal	Idem
56	Gregorio Rivero Ortiz	Exconcejal	Idem
57	Rumualdo Ruiz Portilla	Abogado	Liendo
58	Severino Avendaño Cordino	Exconcejal	Idem
59	Indalecio Campillo Larrani	Concejal	Idem
60	José Campo Canteri	Exconcejal	Idem
61	José María Candina	Idem	Idem
62	Marcelino Cantero Taga	Idem	Idem
63	Juan Fernández Gutierrez	Idem	Idem
64	Miguel Fernandez Gutierrez	Idem	Idem
65	Manuel Gil Ortiz	Concejal	Idem
66	Ramon Lopez Cantón	Idem	Idem
67	Pablo Marañón Gándara	Exconcejal	Idem
68	José Marañón Sus	Concejal	Idem
69	Diego Marroquies Valleneuve	Idem	Idem
70	Faustino Perez Velez	Idem	Idem
71	Arsenio Piedra Perez	Exconcejal	Idem
72	Franciscp Prida Arteaga	Idem	Idem
73	Emilio Rozas Campillo	Idem	Idem
74	José Ruiz Llanderas	Idem	Idem
75	José Canteu Villanueva	Concejal	Idem
76	Hermenegildo Villanv.ª Cantero	Idem	Idem
77	José Villanueva Larbal	Exconcejal	San Mamés
78	José Alonso Madraza	Idem	San Miguel
79	Leopoldo Cagiga Torre	Idem	San Mamés
80	Policarpo Colás Sánchez	Concejal	Secadura
81	Francisco Campo Lopez	Exconcejal	Corona
82	Manuel Collado Rozas	Idem	San Pantaleón
83	Pedro Campo	Idem	Bueras
84	Vicente Cruzo	Idem	San Pantaleón
85	Guillermo Maza Rio	Abogado	Rada
86	Félix Otero	Exconcejal	Secadura
87	Manuel Pacheco Vega	Idem	San Pantaleón
88	Pedro Porres Trueba	Concejal	Bueras
89	Pedro Leniaga Mates	Idem	San Miguel
90	Serafin Lisniega	Exconcejal	Badamés
91	Feliciano Campo Vega	Alcalde	Ampuero
92	Salvadnr Mundude Otero	Carpintero	Idem
93	José Martinez Trueba	Comercio	Idem
94	Florentino Martinez Ateca	Cochero	Idem
95	Patricio Ortiz Gorue	Industrial	Idem
96	Felipe Ortiz Castrillo	Idem	Idem
97	Ignacio Perez Ríos	Labrador	Idem
98	Ignacio Pacheco Palomar	Empleado	Idem
99	Emilio Rivas Mendiondo	Propietario	Idem
100	Calixto Ruiz Lopez	Labrador	Idem

Y para que conste, y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, á los efectos de la regla 6.ª del artículo 33 de la ley que establece el juicio por Jurados, expido la presente copia certificada en Santander á 30 de agosto de 1902.—RAMÓN PÉREZ.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco Valdés, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto á Hilario Marquidez, contra Gregorio Marnes Osaba, hijo de Víctor y de Luisa, natuaal de Villarreal de Alava, vecino de Vitoria y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado el cual es de 18 años, soltero, barbero, con instrucción y últimamente residió en esta ciudad.

Dada en Santander á cuatro de Noviembre de mil novecientos dos.—Francisco Martinez Valdés.—P. S. M., J. Gonzalo Pelayo.

Don Francisco Martinez Valdés
Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo en el ferrocarril Cantábrico, contra Gregorio Martinez Osaba, hijo de Victor y de Luisa natural de Villarreal de Alava, vecino de Vitoria, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (p. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agen-

tes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado el cual es de 18 años, soltero, barbero, con instrucción y últimamente residió en esta ciudad.

Dada en Santander á cuatro de Noviembre de mil novecientos dos.—Francisco Martinez Valdés P. S. M. J. Gonzalo Pelayo.

Don Francisco Martinez Valdés,
Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones á Arturo Oria, vecino de Linao, contra Rafael Campos (a) Camisón, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII, (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Rafael Campos (á) Camisón.

Dada en Santander á tres de Noviembre de mil novecientos dos.—Francisco Martinez Valdés, Por su mandado, J. Gonzalo Pelayo.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido por providencia de fecha trece del actual, dictada en auto de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Severino Duo en nombre y representación de don Andrés Vazquez y Vazquez, contra los herederos de los deudores, ya finados, don Benito Orella y doña Modesta de la Rigada, ha acordado, á instancia de la parte demandante, se emplazase á los demandados, en ignorado paradero, don Pedro, don Francisco, don Manuel y doña Antonia Orella Rigada, para que dentro de nueve días improrrogables, compa-

rezcan en los autos, personándose en forma, con la prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de provincia de Santander extendiendo la presente en Castro Urdiales á catorce de Noviembre de mil novecientos dos.—El Actuario Licenciado, Jesús Cadenas.

Don Antonio de la Incera y Bustamante teniente de navío de la Armada ayudante de Marina del distrito de Santoña, juez instructor del expediente de excepción del inscripto disponible del actual reemplazo Domingo Pedro Palacio Quintana fólío 38 de 1902.

Hago saber: Qué teniendo que creditar en dicho expediente la ausencia en ignorado paradero por más de 10 años del hermano del excepcionante Angel Palacio Quintana, natural de Argoños (Santander) hijo de Bernardino y Guadalupe, he acordado la comparencia de dicho Angel Palacio Quintana, y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido Angel Palacio Quintana á fin de que en el término de treinta dias contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en esta Ayudantia de Marina de Santoña, encargando á las autoridades de todas clases que cuando tengan conocimiento del paradero de aquel individuo, lo pongan á mi disposición con lo que se evitarán perjuicios á los que la excepción del Domingo Pedro Palacio Quintana.

Santoña cuatro de Noviembre de mil novecientos dos.—Antonio de la Incera.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor don Aurelio Pelaez Laredo, juez instructor de este partido de Llanes en providencia del día de hoy dictada en el sumario que se sigue por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, contra Aurelio y Avidia Mendez y Martinez, se cita al testigo Alvin Taboada Alonso, que residió en

Riego, como trabajador de las obras del ferrocarril Cantábrico y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de quinto día á contar desde la inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Santander, comparezca ante este Juzgado instructor de Llanes.

Don Bartolomé Tercero y Mateos, primer teniente del Regimiento cazadores de Arlaban, 21.º de caballería, juez instructor del expediente que por concentración en la zona de reclutamiento de la provincia de Santander en primero de Febrero se sustituye en este cuerpo contra el recluta Francisco Fernández Agüeros.

Habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza el recluta Lauriano Fernández Agüeros, hijo de Benito Fernández y de [María Agüeros, natural de Reinos, provincia de Santander de oficio comerciante, y cuyas señas personales se ignoran, á quien me hallo instruyendo expediente por falta grave de primera deserción y por orden del señor coronel de este regimiento de Arlaban, usando de las facultades que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente edicto, llamo, cito y emplazo al referido recluta Lauriano Fernández Agüeros, para que en el término de treinta días á contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, se presente en esta plaza de Victoria y cuartel que ocupa el expresado regimiento cazadores de Arlaban veinticuatro de caballería, ó á la autoridad mas inmediata del punto donde se halle; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta en el plazo fijado, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen acturas y diligencias en busca del referido procesado Lauriano Fernández Agüeros y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes, á esta plaza de Victoria á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insertese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander.

Vitoria á 7 de Noviembre de 1902.—El primer teniente juez instructor Bartolomé Tercero.

Don Luis Erice Adarraga, segundo Teniente del Regimiento de Infantería Garellano 43, Juez Instructor del procedimiento seguido por deserción al soldado Joaquin Blanco Feijó.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al soldado Joaquin Blanco Feijó, hijo de Sebastián y de Adela, natural de Cabezón de la Sal (Santander) de oficio dependiente, de 17 años de edad, soltero y de 1'546 metros de estatura y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, frente regular, nariz regular, barba naciente, ojos negros y sin seña particular alguna; para que en el término de treinta días á partir del que se publique esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en este Juzgado sito en el cuartel de San Francisco á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo á las Autoridades tanto civiles como militares dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á este Juzgado militar y á mi disposición, coadyurando así á la Administración de Justicia.

Dado en Bilbao á 2 de Noviembre de 1902.—Luis Erice.

Don Amadeo Riva Ortiz, Juez Municipal de Ampuero y su distrito.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado Municipal la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Regla-

mento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro del término de quince días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden de S. S. se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre de esta jurisdicción.

Ampuero 6 de Noviembre de 1902.—Amadeo Rivas. P. S. M. Eduardo García Carral.

Don Aureliano Binzo Cano, primer Teniente del Regimiento Infantería de Infantería de la Constitución número veintinueve, y Juez Instructor del expediente que me hallo instruyendo contra el soldado de este Regimiento, Eugenio Expósito Lavín por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo, al soldado Eugenio Expósito Lavín, hijo de Víctor y de Jerónimo, natural de Beranga, provincia de Santander, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado de Instrucción, sito en el cuartel del seminario de esta capital, para responder á los cargos que resultan en el expediente que me hallo instruyendo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; encargo á las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado soldado, cuyas señas personales son: estatura, un metro quinientos ochenta y ocho milímetros y estado soltero, y caso de ser habido, lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado de instrucción, con las seguridades convenientes.

Dado en Pamplona á los diez días del mes de noviembre de mil novecientos dos.—Aureliano Benzo.

LA ATALAYA

DIARIO DE LA MAÑANA

Año X de publicación

Teléfono núm. 139

REDACCION Y ADMINISTRACION

Calle de Santa Clara, núm. 12, entresuelo

Talleres: Sta. Clara, 12, planta baja